

UNION FENOSA COMERCIAL, S.L CIF B82207275

Domicilio social: AVDA. DE SAN LUIS, 77, 28033 - Madrid

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 258,19 €

Nº Factura: GN4127345095 emitida el 05 de junio de 1998 Periodo de consumo: 04 de abril de 1998 a 03 de junio de 1998

Fecha de cargo: 08 de junio de 1998

Referencia del contrato de suministro: 6712407436619

Remite: UNION FENOSA COMERCIAL, S.L. Apartado de Correos XXXXX 28033 MADRID

Mahoma Alcocer Juárez

Calle de Cuba

09317 Pedrosa de Duero

RESUMEN

31,97 € Por potencia contratada 208,20 € Por energía consumida 12,28 € Impuesto electricidad 3,02€ Alquiler equipos medida y control 1% s/252,45 € IVA 2,52€ 6,5% s/3,02 € 0,20€

258,19€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (04 de abril de 1998)	95295 kWh
Lectura actual: real (03 de junio de 1998)	96143 kWh
Consumo en el periodo	848 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: Mahoma Alcocer Juárez

NIF: 84591296X

Dirección de suministro: Calle de Cuba 09317 Pedrosa de Duero

Dirección fiscal: Calle de Cuba 09317 Pedrosa de Duero TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 662788619 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 4,83 kW

Referencia del contrato de suministro $\,$ (UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.): 6712407436619 $\,$

Referencia del contrato de acceso (SOCIEDAD ELECTRICA DE RIBERA DEL FRESNO SL): 875768770550

Fecha final contrato: 03 de junio de 1998 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 05 de junio de 1998

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES5705649445461926CALT

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A., Sucursal en España IBAN: ES15163604382526444***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E41130969950111685035271115 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.):

Reclamaciones (UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.): ; ; fax:

Averías y Urgencias (SOCIEDAD ELECTRICA DE RIBERA DEL FRESNO SL):

Puntos de atención cercanos: AVDA. DE SAN LUIS, 77 28033 MADRID Madrid Portal de medidas https://seriberafresno.cide.net/clientes/pvpc

Dirección postal reclamaciones (UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 28033 MADRID

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

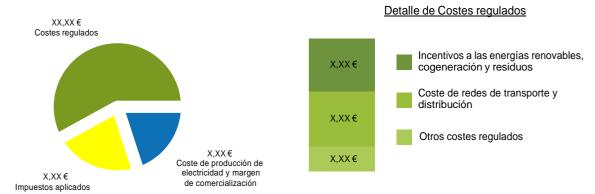
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en .

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 258,19 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

4,83 kW x 60 días x 0,103424 €/kW día 29,97 €

Comercialización

4,83 kW x 60 días x 0,006915 €/kW día 2,00 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

848 kWh x 0,098888 €/kWh 83,86 €

Coste energía

848 kWh x 0,146624 €/kWh 124,34 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/240,17 € 12,28 € Subtotal 252,45 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 dias x 0,050301 €/dia	3,02 €
Subtotal otros conceptos	3,02 €
IMPORTE TOTAL	255,47 €
Impuesto de aplicación	
IVA	
1% s/252,45 €	2,52€
6,5% s/3,02 €	0,20€

TOTAL IMPORTE FACTURA 258,19 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- UNION FENOSA COMERCIAL, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en .
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €